



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 511 -2022-MPCP-GM

Pucallpa, 26 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 40702-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Oscar R. Benavides (entre la Av. Centenario y el Jr. Guillermo Sisley), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2523346, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y la empresa CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Oscar R. Benavides (entre la Av. Centenario y el Jr. Guillermo Sisley), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2523346, por la suma de S/ 4'579,638.20 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 20/100 Soles) y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 418 de fecha 11-08-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) Luego de ejecutar todas las partidas que comprende el Exp. Técnico contractual y mayores metrados, con fecha de hoy se culmina la obra, por tanto, en cumplimiento de la cláusula vigésima primera del contrato de ejecución de obra N° 014-2021-MPCP y al art N° 208 del RLCE vigente se solicita la recepción de obra". Asimismo, a través del Asiento N° 419 de fecha 16-08-2022, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "Se informa a la Entidad que la Contratista CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES SAC con Asiento 418 de fecha 11/08/2022, informó sobre la culminación de la obra. Esta Supervisión ha procedido a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados del proyecto. Por lo mismo se informa a la Entidad que en cumplimiento de sus funciones, esta Supervisión ha completado el día de hoy con la constatación física de las partidas ejecutadas por la Contratista tanto del Expediente Técnico Contractual como de los Mayores Metrados N° 1 y 2, así como los Menores Metrados Contractuales (Saldos de Obra). (...) y siguiendo lo estipulado en el art. 208° del Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. No 344-2018-EF vigente a la fecha de contratación, procede a realizar la anotación respectiva en el Cuaderno de Obra Digital así como emitir a la Entidad adjunta a la presente el Certificado de Conformidad Técnica con el Informe N° 061-2022-MISAC-JS-JRA, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, salvo observaciones de proceso constructivo y/o vicios ocultos del proyecto. Por lo mismo, se informa a la Entidad que se va a estar elevando a la Entidad la documentación respectiva siguiendo lo estipulado en el art. 208° del RLCE vigente a la fecha de contratación";

Que, mediante Carta N° 144-2022-MISAC de fecha 17-08-2022, el consultor responsable de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Oscar R. Benavides (entre la Av. Centenario y el Jr. Guillermo Sisley), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2523346, remite el Informe N° 061-2022-MISAC-JS-JRA y el Certificado de Conformidad Técnica suscrito por el Jefe de Supervisión, conforme a lo señalado en el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando a su solicitud las anotaciones del cuaderno de obra digital;

Que, mediante Informe N° 2155-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 22-08-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento del Jr. Oscar R. Benavides (entre la Av. Centenario y el Jr. Guillermo Sisley), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2523346, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|---|
| Presidente | : ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
Gerente de Infraestructura y Obras |
| Miembro | : ING. KLEVER LA TORRE TORRES
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo |
| Miembro | : Ing. JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA
Jefe de Supervisión |

